



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

<b>CÁMARA DE DIPUTADOS</b>
<b>MESA DE MOVIMIENTO</b>
21 JUN 2022
Recibido.....11.07.....Hs.
Exp. N°.....48266.....

**CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**PROYECTO DE DECLARACION**

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DECLARA su profunda preocupación ante el accionar del Poder Ejecutivo Nacional y algunos Gobernadores, impulsando un proyecto de ley para modificar la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sustituyéndola por un órgano corporativo de conformación netamente política integrada por jueces en representación de cada una de las provincias.



## **FUNDAMENTOS**

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene por finalidad declarar la profunda preocupación de esta Cámara de Diputados ante el accionar de el Poder Ejecutivo Nacional y algunos Gobernadores, impulsando una iniciativa de ley para modificar la integración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sustituyéndola por un órgano corporativo de conformación netamente política integrada por jueces en representación de cada una de las provincias.

Entendemos que dicha iniciativa no supera un mínimo test de constitucionalidad al pretender tergiversar por completo el marco institucional definido por el propio sistema representativo, republicano y federal.

En ese sentido, nuestra Constitución Nacional prevé que la Corte Suprema, no sea un órgano en el cual las Provincias o la Nación deban o puedan estar representadas ya que el enclave natural de tal representación está en el Senado de la Nación, como órgano legislativo. En ese sentido, el régimen federal reserva para los representantes provinciales, un lugar especial formando parte del proceso de formación y sanción de las leyes y no del proceso judicial.

Asimismo, en los órganos judiciales no puede ni debe estar representado corporativamente ningún estamento político, pues ello atenta contra su autonomía e independencia. Si así fuera, además de las Provincias y la Nación, en la Corte Suprema deberían estar representados también, los municipios, los partidos políticos entre otros, lo que aparece a todas luces incomprensible y absurdo.

Finalmente, una Corte Suprema integrada mayoritariamente por representantes de las Provincias perdería una de sus funciones esenciales, establecida en el artículo 14 de la ley 48, que consiste en declarar la inconstitucionalidad de las leyes provinciales contrarias a la Constitución Nacional. Va de suyo que esta "Corte Suprema de las provincias", difícilmente se pronunciaría en contra de la constitucionalidad de una ley provincial.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Además, eso implicaría otorgarle a los gobiernos provinciales una injerencia en los procesos judiciales que le está vedada al Poder Ejecutivo por medio del artículo 109 de la Constitución Nacional.

En definitiva, entendemos que dicha iniciativa implica una violación flagrante del principio de separación de poderes, base esencial del Estado de derecho constitucional vigente en todas las democracias del mundo civilizado.

Es por los argumentos expresados precedentemente que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en la aprobación del presente proyecto de Declaración.-

Fabián Lionel Bastia  
Diputado

Maximiliano Pullaro  
Diputado

Juan Cruz Cándido  
Diputado

Marcelo Gonzalez  
Diputado

Silvia Ciancio  
Diputada

Georgina Orciani  
Diputada

Silvana Di Stefano  
Diputada

Sebastian Juleriac Pinasco  
Diputado